



DSD/CAA/PGG/CVA/MFG/JAM

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3104 /

LA SERENA,

11 AGO. 2017

Int. N°463

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°372/14 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°815, del 10.03.17, que aprobó el convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia, del 06.03.17.
- La Resolución Exenta N°20, del 09.01.17, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR) y la Resolución Exenta N°99, del 23.01.17, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos para el Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR).
- La presentación de antecedentes ante la SEREMI de salud y su posterior visita inspectiva realizada el 04.08.17, a fin de obtener la Autorización Sanitaria del nuevo establecimiento SAR Tierras Blancas.
- La necesidad de regularizar la fuente de financiamiento de este nuevo dispositivo, dado que la transformación de SAPU a SAR implica una línea programática diferente; y en virtud de las facultades de mi cargo dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°815, del 10.03.17, a contar del 31 de agosto de 2017.

2°.- DÉJESE CONSTANCIA que el Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia estableció en su cláusula cuarta asignar una suma anual y única de \$**196.682.945** pesos. Dada la modalidad de transferencia en doce cuotas mensuales establecidas en el convenio señalado y el cese del mismo a contar del 31 de Agosto 2017, las últimas cuatro cuotas correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre 2017 por un total de \$**65.560.982** no serán transferidas, debiendo la Municipalidad de Coquimbo rendir la ejecución de \$**131.121.963**, correspondiente a las 8 cuotas de los meses de Enero a Agosto 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo